BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 217 Martes, 14 de Noviembre de 2017 

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización del contrato "Servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación de la Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/72, con la empresa M&C Saatchi Madrid, S.L. BOP-2017-5171

### Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio de acuerdo de Pleno núm. 9 núm. 12, de 26 de sobre la propuesta de corrección de error padecido en el acuerdo Julio de 2017, de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, afectando al municipio de Torredelcampo. BOP-2017-5179

Anuncio del acuerdo núm. 12 de Pleno de 31 de Octrubre, sobre la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el años 2017 del municipio de Lopera. BOP-2017-5181

Resolución de Presidencia núm. 1214 de 9/11/2017, de concesión Subvención de materiales. Año 2017. BOP-2017-5182

Acuerdo núm. 15 de Pleno de 31 de Octubre de 2017, sobre la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 del municpio de Sorihuela del Guadalimar. BOP-2017-5183

### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución nombramiento personal eventual. BOP-2017-5188

Bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, perteneciente al grupo a, subgrupo 1, escala administración especial, subescala técnica, clase superior, denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de concurso - oposición. BOP-2017-5189

Bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, perteneciente al grupo a, subgrupo 2, escala administración especial, subescala técnica, clase media, denominación Arquitecta/o Técnica/o, mediante el sistema de concurso - oposición. BOP-2017-5191

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

### Intervención de Fondos

Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos núm. 08. BOP-2017-4834

## AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Cambio de delegaciones conferidas a Concejales. BOP-2017-5122

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto 2017. BOP-2017-4841

## AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación de Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017. BOP-2017-4843

## AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

cve: BOP-2017-217-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Información pública del expediente de Calificación Ambiental para el proyecto de construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD,s de pequeñas obras domiciliarias y obras menores. BOP-2017-5117

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018. BOP-2017-5109

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN**

Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. Biomasa 2017-23). BOP-2017-4493

Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. Madera-2017-23). BOP-2017-4500

Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. Aceitunas-2017-23). BOP-2017-4501

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Cédula de citación a Granados Álvarez, S.L. Procedimiento Ordinario 457/2017. BOP-2017-4851

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.**

Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 201/2017. Procedimiento origen: Ordinario 370/2014. BOP-2017-4850

## ANUNCIOS NO OFICIALES

**COMUNIDAD DE REGANTES "TORREBARRANCO, LOMAS DEL CERROJO", DE TORREPEROGIL Y ÚBEDA (JAÉN)**

Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017. BOP-2017-4778

cve: BOP-2017-217-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**5171** *Anuncio formalización del contrato "Servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación de la Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/72, con la empresa M&C Saatchi Madrid, S.L.*

**Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2017/72
d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=N3fEq1hoODQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
c) CPV: 79341200-8.
d) Medio de publicación de la licitación y fecha:

- Envío DOUE: 17 de Julio de 2017.
- DOUE: 19 de Julio de 2017.
- Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante): 17 de Julio de 2017.
- BOP Jaén: 28 de Julio de 2017.
- BOE: 5 de Agosto de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Valor estimado del contrato: 468.470 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 468.470 euros.
- Importe total: 566.848'7 euros.

cve: BOP-2017-5171
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 13 de octubre de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 9 de noviembre de 2017.
c) Contratista: M&C SAATCHI MADRID, S.L., con C.I.F. B-84428754.
d) Importe adjudicación:

- *Importe neto:* Hasta la cantidad de 468.470 euros, conforme a los porcentajes de descuento detallados en su oferta.

- *Importe total:* 566.848'7 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: porcentaje de descuento sobre tarifas oficiales, otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Pilar Parra Ruiz.

cve: BOP-2017-5171
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**5179** *Anuncio de acuerdo de Pleno núm. 9 núm. 12, de 26 de sobre la propuesta de corrección de error padecido en el acuerdo Julio de 2017, de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, afectando al municipio de Torredelcampo.*

**Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

**Hace saber:**

Que por acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 11/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE CORRECCIÓN DEL ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO NÚM. 12, DE 26 DE JULIO DE 2017, DE APROBACIÓN PARCIAL DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, AFECTANDO AL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO:

"Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la necesidad de corregir el error advertido en el Acuerdo de Pleno núm. 12, de 26 de julio de 2017, de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, en relación con el municipio de Torredelcampo, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén rectificando el error material padecido en el Acuerdo núm. 12 de Pleno, de 26 de julio de 2017, de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, en relación con el municipio de Torredelcampo y, al efecto,

EXPONE:

En el Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria número 8/ 2017 celebrada el 26 de julio de 2017, se padeció un error en el Cuadro 2 de Inversiones Municipales a ejecutar por los Ayuntamientos al incluir la actuación del Ayuntamiento de Torredelcampo "Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca", no reflejando la aportación municipal y figurando el presupuesto de inversión con un importe incorrecto; tratándose de un error material que debe subsanarse y reflejar el presupuesto de la actuación cuyo importe asciende a

cve: BOP-2017-5179
Verificable en https://bop.dipujaen.es

515.524,16€ y que será financiado mediante una aportación de la Diputación Provincial de Jaén de 202.500,00€ y una aportación municipal de 313.524,16€.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de lo expuesto, y lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Subsanar el error padecido en las cantidades que figuran en el Cuadro 2 del punto primero del Acuerdo núm. 12 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de julio de 2017, en lo relativo a la actuación del municipio de Torredelcampo , de forma que,

*Donde dice:*

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/ INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO. | PRESUP. INVER. (€) |
|---|---|---|---|---|
| Torredelcampo | Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca | 202.500,00€ | | 202.500,00€ |

*Debe decir:*

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/ INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO. | PRESUP. INVER. (€) |
|---|---|---|---|---|
| Torredelcampo | Urbanización arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca | 202.500,00€ | 313.524,16 | 515.524,16€ |

*Segundo:* Insertar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Tercero:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Torredelcampo, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Cuarto:* Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y demás Servicios de

cve: BOP-2017-5179
Verificable en https://bop.dipujaen.es

esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente".

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (27)."**

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 10 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-5179
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**5181** *Anuncio del acuerdo núm. 12 de Pleno de 31 de Octrubre, sobre la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el años 2017 del municipio de Lopera.*

**Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

**Hace saber:**

Que por acuerdo número 12 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 11/2017, de fecha 31 de Octubre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE LOPERA:

"Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada "Plan de Caminos Rurales. Limpieza y Mantenimiento de Cunetas y Pasos" del municipio de Lopera incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada "Plan de Caminos Rurales. Limpieza y Mantenimiento de Cunetas y Pasos" del municipio de Lopera, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 25.000,00 € por la nueva inversión "Plan de Caminos Rurales. Mejora del Camino del Cucarrete en el T.M de Lopera" con un importe de inversión de 28.175,77€ y, a al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron las obras o actuaciones del Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Lopera mediante Resolución núm. 234/2017 de la Sra.

cve: BOP-2017-5181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaldesa-Presidenta de fecha 8 de junio, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Lopera por un importe de 25.000,00 € para la ejecución de la actuación "Plan de Caminos Rurales. Limpieza y Mantenimiento de Cunetas y Pasos" con un presupuesto de 25.000,00 €.

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO. | PRESUP. INVERS. (€) |
|---|---|---|---|---|
| LOPERA | Plan de Caminos Rurales. Limpieza y Mantenimiento de Cunetas y Pasos | 25.000,00 € | | 25.000,00 € |

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha recibido, con fecha 26 de septiembre de 2017, solicitud suscrita por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del ayuntamiento de Lopera, doña Isabel Uceda Cantero, mediante el que solicita el cambio de la obra denominada "Plan de Caminos Rurales. Limpieza y Mantenimiento de Cunetas y Pasos" con un presupuesto de 25.000,00€, en base al Informe emitido por el Arquitecto, don Antonio García Anguita, en el que justifica que las inclemencias climatológicas acaecidas en la última primavera han ocasionado un deterioro en el Camino de Cucarrete, que requiere la inmediata intervención por parte del Ayuntamiento de Lopera.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Lopera "Plan de Caminos Rurales. Mejora del Camino del Camino de Cucarrete en el T.M de Lopera", cuyo presupuesto asciende a 28.175,77€, será financiada mediante una aportación de la Diputación Provincial de Jaén de 25.000,00€ y una aportación del Ayuntamiento de Lopera de 3.175,77€.

Para esta nueva actuación solicitada, el Ayuntamiento de Lopera no precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén.

De acuerdo con lo previsto en el art. 9 de la ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifique.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino solo cambio de propuesta.

Tal y como dispone el art. 6.7 del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuese superior.

Asimismo, el art. 6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Lopera; solo se requiere barrar el documento contable "AD núm. 2017/70494" para que una vez aprobada la modificación

cve: BOP-2017-5181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se proceda a librar nuevo documento contable “AD” asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la Aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender al cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Lopera y aprobar la sustitución de la obra “Plan de Caminos Rurales. Limpieza y Mantenimiento de Cunetas y Pasos” con un presupuesto de 25.000,00 €, por la obra “Plan de Caminos Rurales. Mejora del Camino del Camino de Cucarrete en el T.M de Lopera” con un presupuesto de 28.175,77€

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | APORTAC. AYTO. | ÓRGANO EJECUTOR |
|---|---|---|---|---|---|
| LOPERA | Plan de Caminos rurales. Mejora del Camino de Cucarrete en el T.M de Lopera. | 28.175,77€ | 25.000,00 € | 3.175,77 € | AYTO. |

*Segundo:* Proceder al barrado del documento contable AD núm. 2017/70494 y librar nuevo documento contable AD por importe de 25.000,00€, a favor del Ayuntamiento de Lopera, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.Gastos de Inversión”, 2017.510.4591.76202.

*Tercero:* La documentación acreditativa y justificativa de la obra deberá presentarse en la Diputación Provincial antes del 1 de febrero de 2019.

*Cuarto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Quinto:* La nueva obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Sexto:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Lopera, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Séptimo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

cve: BOP-2017-5181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (27)."**

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 10 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de infraestructuras Muncipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-5181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**5182** *Resolución de Presidencia núm. 1214 de 9/11/2017, de concesión Subvención de materiales. Año 2017.*

**Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

**Hace saber:**

Que por Resolución núm. 1214, de fecha 9/11/2017 del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

""Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo I para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 (en adelante PFEA 2017) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. A tal efecto,

*Exponen:*

Por Resolución núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, de la Sra. Presidenta Accidental de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 167, de 31 de agosto de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los Ayuntamientos interesados de la provincia de Jaén presentaran su solicitud de participación, siempre que hayan sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de los costes salariales de las obras y servicios de interés general o social, afectos al PFEA.

De conformidad con el art. 7 de la Normativa Reguladora, los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución han presentado la documentación requerida para ser beneficiarios de la subvención de la Diputación Provincial asociada a este

cve: BOP-2017-5182
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Programa. En concreto, han aportado memorias de los servicios o proyectos de obras de las actuaciones aprobadas por el SEPE, disponiéndose en el Área de Infraestructuras Municipales de estos documentos. Asimismo, han presentado el Anexo II sobre actuaciones a realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo14.1.c) de la Orden 14 de junio de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a los arts. 8 y 13 de la Normativa, procede que por el Presidente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación por la cuantía correspondiente al primer pago de la subvención concedida.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén que adopte lo siguiente:

*Primero.*-Conceder las subvenciones solicitadas por los municipios relacionados en el Anexo I para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, imputando a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201 el importe determinado para este ejercicio, aprobando y comprometiendo gastos por los importes fijados para el 2017 y asumir el compromiso para el 2018 con cargo a la aplicación 2018.510.4593.76202 por los importes fijados para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

En el Anexo I se refleja las aportaciones de la Junta de Andalucía y de la Diputación, que sostienen la financiación de las subvenciones que concede Diputación.

*Segundo.*-De conformidad con lo previsto en el art. 13.2 de la Normativa, reconocer la obligación por el importe del primer pago para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo I, librándose documento contable “ADO” por el importe reconocido de acuerdo con la subvención concedida y con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201; y librar documentos contables AD por el importe pendiente de pago de la subvención concedida con cargo a la aplicación 2018.510.4593.76202 para cada uno de los beneficiarios y actuaciones recogidas en el Anexo I, debiendo ser objeto de adecuada e independiente contabilización, asociándose al proyecto de gastos 2017/IA/32.

*Tercero.*-La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

*Cuarto.*-El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de junio de 2018, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

*Quinto.*-El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

El primer pago se materializará con esta Resolución emitiendo el documento contable “ADO” por la cuantía que se recoge en el Anexo I para cada uno de los proyectos y municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.510.4593.76201, asociada al proyecto de gastos

cve: BOP-2017-5182
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2017/IA/32.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará a lo largo del primer semestre del 2018 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

*Sexto.*-Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de octubre de 2018, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de cuatro meses desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes del 30 de octubre de 2018, debiéndose relacionar estos conforme al ANEXO III del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto voluntariamente.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el expediente afecto al PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al Anexo IV del modelo de certificación.

c) Fotografía del cartel de obra (Anexo V), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

d) Certificado acreditativo de que se ha cumplido lo previsto en el art. 5.7 de la Normativa Reguladora, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 138.3 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo VI).

e) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, e informe técnico acreditativo de la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas y aprobadas.

f) Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por administración, suscrita por las personas determinadas en el art. 179 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por un Técnico de la Diputación Provincial de Jaén.

*Séptimo.*-En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada

cve: BOP-2017-5182
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1005, de 25 de agosto de 2017, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

*Octavo.*-De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

*Noveno.*-De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén"".

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Normativa Reguladora del PFEA 2017

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

*Segundo:* Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso - administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

*Tercero:* Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento".

cve: BOP-2017-5182
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**ANEXO I**

| EXPEDIENTE | TIPO | MUNICIPIO | TOTAL PROYECTO | SUBVENC. SEPE | SUBVENC. DIPUTAC. | APORTAC. JUNTA ANDALUCÍA | APORTAC DIPUTAC. | APORTAC. MUNICIPAL | 1º PAGO | 2º PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2300117BC0101 | GR | ALBANCHEZ DE MÁGINA | 152.671,94 | 105.290,99 | 47.380,95 | 35.535,71 | 11.845,24 | 0,00 | 33.166,67 | 14.214,28 |
| 2301117BC0101 | GR | BAÑOS ENCINA | 75.693,26 | 52.202,25 | 23.491,01 | 17.618,26 | 5.872,75 | 0,00 | 16.443,71 | 7.047,30 |
| 2390217BC0101 | GR | BEDMAR Y GARCÍEZ | 233.834,21 | 161.264,97 | 72.569,24 | 54.426,93 | 18.142,31 | 0,00 | 50.798,47 | 21.770,77 |
| 2390217BC0102 | GR | BEDMAR Y GARCÍEZ | 41.264,87 | 28.458,53 | 12.806,34 | 9.604,76 | 3.201,58 | 0,00 | 8.964,44 | 3.841,90 |
| 2301417BC0101 | GR | BEGÍJAR | 334.953,33 | 231.002,30 | 103.951,03 | 77.963,27 | 25.987,76 | 0,00 | 72.765,72 | 31.185,31 |
| 2302017BC0101 | GR | CANENA | 69.777,62 | 44.977,67 | 20.239,95 | 15.179,96 | 5.059,99 | 4.560,00 | 14.167,97 | 6.071,98 |
| 2302117BC0101 | GR | CARBONEROS | 89.271,66 | 61.566,66 | 27.705,00 | 20.778,75 | 6.926,25 | 0,00 | 19.393,50 | 8.311,50 |
| 2303517BC0101 | GR | FUERTE DEL REY | 75.004,98 | 48.493,11 | 21.821,90 | 16.366,43 | 5.455,47 | 4.689,97 | 15.275,33 | 6.546,57 |
| 2304917BC0101 | GR | JABALQUINTO | 122.379,86 | 45.008,56 | 77.371,30 | 58.028,48 | 19.342,82 | 0,00 | 54.159,91 | 23.211,39 |
| 2304917BC0102 | GR | JABALQUINTO | 143.289,16 | 142.300,28 | 988,88 | 741,66 | 247,22 | 0,00 | 692,22 | 296,66 |
| 2304917BC0103 | GR | JABALQUINTO | 13.478,48 | 5.206,68 | 8.271,80 | 6.203,85 | 2.067,95 | 0,00 | 5.790,26 | 2.481,54 |
| 2305717BC0101 | GR | LUPIÓN | 118.423,77 | 81.477,48 | 36.664,87 | 27.498,65 | 9.166,22 | 281,42 | 25.665,41 | 10.999,46 |
| 2305917BC0101 | GR | MARMOLEJO | 636.512,24 | 438.140,14 | 197.163,06 | 147.872,30 | 49.290,76 | 1.209,04 | 138.014,14 | 59.148,92 |
| 2306017BC0101 | GR | MARTOS | 539.430,76 | 366.220,69 | 164.799,31 | 123.599,48 | 41.199,83 | 8.410,76 | 115.359,52 | 49.439,79 |
| 2306117BC0101 | GR | MENGÍBAR | 155.163,08 | 125.120,31 | 12.512,03 | 9.384,02 | 3.128,01 | 17.530,74 | 8.758,42 | 3.753,61 |
| 2306417BC0101 | GR | NOALEJO | 249.759,64 | 172.248,03 | 77.511,61 | 58.133,71 | 19.377,90 | 0,00 | 54.258,13 | 23.253,48 |
| 2306617BC0101 | GR | PEAL DE BECERRO | 239.838,44 | 135.942,30 | 101.944,95 | 76.458,71 | 25.486,24 | 1.951,19 | 71.361,47 | 30.583,48 |
| 2306617BC0102 | GR | PEAL DE BECERRO | 93.490,50 | 92.594,08 | 896,42 | 672,32 | 224,10 | 0,00 | 627,49 | 268,93 |
| 2390417BC0101 | GR | SANTIAGO-PONTONES | 556.440,38 | 361.686,25 | 162.758,81 | 122.069,11 | 40.689,70 | 31.995,32 | 113.931,17 | 48.827,64 |
| 2308017BC0101 | GR | SANTO TOMÉ | 277.758,63 | 191.557,68 | 86.200,95 | 64.650,71 | 21.550,24 | 0,00 | 60.340,67 | 25.860,28 |
| 2309317BC0101 | GR | VALDEPEÑAS DE JAÉN | 548.570,39 | 354.125,42 | 159.356,44 | 119.517,33 | 39.839,11 | 35.088,53 | 111.549,51 | 47.806,93 |
| 2309817BC0101 | GR | VILLARDOMPARDO | 110.710,41 | 76.352,01 | 34.358,40 | 25.768,80 | 8.589,60 | 0,00 | 24.050,88 | 10.307,52 |
| 2309917BC0101 | GR | VILLARES, LOS | 133.323,37 | 40.375,33 | 92.264,70 | 69.198,53 | 23.066,17 | 683,34 | 64.585,29 | 27.679,41 |
| **TOTALES** | | | **5.011.040,98** | **3.361.611,72** | **1.543.028,95** | **1.157.271,73** | **385.757,22** | **106.400,31** | **1.080.120,3** | **462.908,65** |

“”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-5182
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**5183** *Acuerdo núm. 15 de Pleno de 31 de Octubre de 2017, sobre la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 del municpio de Sorihuela del Guadalimar.*

**Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

**Hace saber:**

Que por acuerdo número 15 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 11/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR:

"Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada "Construcción de Nichos" del municipio de Sorihuela del Guadalimar incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la inversión denominada "Construcción de Nichos" del municipio de Sorihuela del Guadalimar, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal con una inversión que asciende a 9.000,00 € por la nueva inversión "Construcción de Columbarios" con un presupuesto de 9.000,00 € y, a al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén celebrado en Sesión ordinaria núm. 3/2017 el día 3 de abril, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

cve: BOP-2017-5183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

El municipio de Sorihuela del Guadalimar participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión “Construcción de Nichos” a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 9.000,00 € y una subvención por importe de 8.550,00 €.

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 11 de octubre de 2017, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, don José Manuel Leal Gómez, mediante el que solicita el cambio de la obra “Construcción de Nichos”, por la obra denominada “Construcción de Columbarios” con un presupuesto de 9.000,00 €, ya que razones de interés público han obligado al Ayuntamiento a solicitar el cambio de actuación.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar “Construcción de Columbarios”, cuyo presupuesto asciende a 9.000,00€, será financiada mediante una aportación de la Diputación Provincial de Jaén de 8.550,00€ y una aportación del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar de 450.00 €.

Para la ejecución de la nueva actuación el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar ha solicitado asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra.

El artículo 8 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial, aprobado el texto único mediante Resolución de Presidente núm. 389, de 29 de marzo de 2017, prevé que los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, solo se requiere que una vez aprobada la modificación se proceda a librar documento contable “AD” asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 8.3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación anualidad 2017, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar y aprobar el cambio de la obra “Construcción de Nichos” por la obra “Construcción de Columbarios”.

cve: BOP-2017-5183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN | PRESUPUESTO | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO | ÓRGANO EJECUTOR |
|---|---|---|---|---|---|
| SORIHUELA DEL GUADALIMAR | Construcción de Columbarios | 8.550,00 | 9.000,00€ | 450.00€ | AYTO. |

*Segundo:* El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la condición de baja del Plan, únicamente, cambio de propuesta.

*Tercero:* Librar documento contable AD por importe de 8.550,00 €, a favor del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada "Plan de Cooperación Municipal", 2017.510.4591.76200 asociada al proyecto de gasto 2017/IA/31.

*Cuarto:* La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

*Quinto:* Declarar la nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Sexto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Séptimo:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Octavo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (27)."**

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

cve: BOP-2017-5183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 10 de Noviembre de 2017.- El Dipurtado-Delegado del Área de Infrestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2017-5183
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**5188** *Resolución nombramiento personal eventual.*

**Anuncio**

Por Resolución Presidencial número 1.200 de fecha 11/2/2017, se ha procedido al nombramiento de D. Juan Luis Plaza Díaz como persona eventual, adscrito al puesto de trabajo de denominación Asesor, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A2, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 8.831,06 €

Además percibirán las pagas extraordinarias establecidas legalmente, la jornada de trabajo con o sin dedicación será la establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo de aplicación el Acuerdo de Funcionarios y Reglamento de Prestaciones Sociales vigentes en cada momento en esta Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-5188
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**5189** *Bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, perteneciente al grupo a, subgrupo 1, escala administración especial, subescala técnica, clase superior, denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de concurso - oposición.*

**Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 2.896, de fecha 10 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

*Primero:* Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Clase Superior, Denominación Arquitecta/o, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

*Segundo:* Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN ARQUITECTA/O, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

*Primera.*-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Arquitecta/o, correspondiente al Grupo A, Subgrupo 1 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2016.

*Segunda.*-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Arquitectura y Máster habilitante de Arquitectura, Licenciada/o en Arquitectura u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.*-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y g) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base octava, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

*Cuarta.*-Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 25 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

*Quinta.*-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Sexta.*-Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 104, de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c), el personal integrante de la bolsa de trabajo de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos con la Categoría de Arquitecta/o, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no participación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

*Séptima.*-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Iltmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Octava.*-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.-Fase de Concurso**

A) *Méritos Profesionales:*

Servicios prestados:

• Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Arquitecta/o: 0,10 puntos.

• Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Arquitecta/o: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, master, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

*Por la participación como asistente:*

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

*Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:*

Se considerarán en este apartado los cursos, master, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Master, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Arquitecta/o: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

*Justificación de los méritos alegados:*

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

constar expresamente tal condición.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

**2.-Fase de Oposición:**

A) *Ejercicio Teórico.*-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) *Ejercicio Práctico.*-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

*Novena.*-Desarrollo de los Ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

*Décima.*-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Iltmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Iltmo. Sr. Presidente.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Iltmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.
Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Décimoprimera.*-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Concurso y de las de Oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
4.º.-Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
5.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la del Concurso, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

d) Documentación original de los méritos aportados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décimosegunda.-*Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.
b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Décimotercera.-*Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

*Base final.*-Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

TEMARIO:

*Programa:* En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores del ordenamiento jurídico.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

4. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

5. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

6. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

7. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

8. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

9. La representación política en España: los partidos políticos. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. La Administración Pública española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas.

11. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

12. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

13. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

14. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

15. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

16. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Colegios y Cámaras. Los Organismos Autónomos. Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas.

17. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.

18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Programación de la inversión pública. Cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma a las inversiones de las Entidades Locales: Los distintos Planes Provinciales anuales y plurianuales de la Diputación de Jaén.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Los Fondos europeos para el desarrollo regional en Andalucía. Tipos. Objetivos y principios. Desarrollo de la inversión pública en la Diputación de Jaén a través de Fondos Europeos.

3. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales.

4. Contratos de Servicios. Concepto. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

5. Anteproyectos y proyectos de obras de contratación pública. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Normas de redacción de proyectos. Alcance documental.

6. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.

7. Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas generales y particulares en la contratación pública de obras.

8. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

9. Adjudicación del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. La mesa de contratación. Adjudicaciones provisional y definitiva. Formalización del contrato de obras.

10. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

11. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

12. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

13. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado pode las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

14. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

15. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

16. La ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

17. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Contenido documental. Especificidades en la formación del presupuesto. La ejecución de obras y la justificación del gasto ante las administraciones.

18. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

19. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Condiciones de sectorización, evacuación, utilización de materiales y dotación de instalaciones a incluir en el proyecto de obras.

20. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.

21. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

22. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

23. Conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

24. Sistema de información geográfico provincial. Marco Jurídico. Información gráfica y alfanumérica sobre infraestructuras y equipamiento público. Reutilización de la información y control de calidad.

25. La regulación de asistencia técnica a municipios en materia de arquitectura y urbanismo de la Diputación de Jaén.

26. La Ley de Ordenación de la Edificación en los proyectos y obras de la administración pública.

27. Las Bases de régimen del Suelo y el Informe de evaluación de los edificios en la legislación estatal de suelo.

28. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones. Supuestos de carencia de plan.

29. La Expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.

30. Los instrumentos de Planeamiento General. Tipos de planes. Objeto, determinaciones de las distintas clases de suelo. Contenido documental.

31. Los Planes Parciales: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

coherencia con el planeamiento de rango superior.

32. Los Planes Especiales: tipos de planes. Objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y ajuste al planeamiento de rango superior.

33. Los Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y contenido documental. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

34. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y Modificaciones.

35. La clasificación de suelo. Clases de suelo. Condiciones y limites legales de la clasificación. Efectos.

36. El régimen del suelo no-urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

37. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

38. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

39. Régimen de las edificaciones existentes en suelo No Urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

40. Régimen de los asentamientos existentes en suelo No Urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

41. Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico: Concepto y determinación. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento.

42. Regulación legal del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los Instrumentos de la Administraciones Públicas Andaluzas.

43. Planes Municipales de Vivienda y suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía vigente.

44. La ejecución de planeamiento urbanístico mediante el sistema de compensación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. La Junta de Compensación. Transmisión de terrenos.

45. La ejecución de planeamiento urbanístico mediante el sistema de cooperación: características del sistema, iniciativa y procedimiento. El proyecto de reparcelación. Transmisión de terrenos.

46. La ejecución de planeamiento urbanístico mediante el sistema de expropiación: supuestos de aplicación. Características del sistema. La expropiación forzosa. Supuestos indemnizatorios.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

47. El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

48. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

49. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

50. La ordenación del territorio. Regulación de la comunidad autónoma andaluza. Tipos de planes. El sistema de ciudades en la provincia de Jaén.

51. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, ferroviaria y medio ambiental.

52. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

53. La calificación ambiental. Regulación normativa.

54. Patrimonio arquitectónico en la provincia de Jaén. Legislación patrimonial. Modelos de protección y rehabilitación.

55. Arquitectura del Renacimiento en la provincia de Jaén.

56. Proyectos de instalaciones deportivas al aire libre. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones, condiciones funcionales y de diseño.

57. Proyectos de salas y pabellones deportivos. Normativa de aplicación: tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

58. Proyectos de piscinas al aire libre y cubiertas: normativa de aplicación. Tipología de instalaciones. Condiciones funcionales y de diseño.

59. Proyectos de centros sociales y residencias de mayores: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

60. Proyectos de centros culturales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

61. Proyectos de equipamientos administrativos y casas consistoriales: normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

62. Proyectos de centros docentes: los distintos modelos según las escalas educativas. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

63. Proyectos de centros de asistencia sanitaria: normativa de aplicación. Tipología de centros. Condiciones funcionales y de diseño.

64. Criterios de redacción de proyectos de otros equipamientos: Mercados y Cementerios. Normativa de aplicación. Condiciones funcionales y de diseño.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

65. La arquitectura popular en la provincia de Jaén. Constantes arquitectónicas por zonas.

66. Morfología de la trama urbana en la provincia de Jaén. Tipología de asentamientos. Las nuevas poblaciones de Sierra Morena.

67. El proyecto urbano: Diseño de la estructura general y orgánica del territorio. Definición del modelo urbanístico. La estructura del espacio público y del sistema de equipamientos. Suelos residenciales e industriales.

68. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones sobre la ciudad consolidada. Operaciones de reforma interior. Objetivos. Criterios de ordenación.

69. El proyecto urbano: Diseño de intervenciones de crecimiento y ensanche de la ciudad. Objetivos. Criterios de ordenación y de articulación con la ciudad existente.

70. El proyecto urbano: Regulación de intervenciones edificatorias. Tipologías de ordenanzas de edificación.

71. Los proyectos de urbanización. Objeto, determinaciones y contenido documental. Las obras de urbanización.

72. La metodología “BIM” en la ejecución de proyectos y obras, y su contratación, en la administración pública.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN ARQUITECTA/O, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

| **1. DATOS PERSONALES** | | | |
|---|---|---|---|
| DNI/ PASAPORTE/NIE: | PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: |
| FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA) | SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER | NACIONALIDAD: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| DOMICILIO: | | | |
| PROVINCIA: | MUNICIPIO: | C. POSTAL: | TEL. |
| TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria: _____ | | | |
| **2. OTROS DATOS** | | | |
| Turno de acceso ☐ Libre ☐ Reserva a personas con discapacidad<br>Solicitud de adaptación: _____ | | | |
| **3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.** | | | |
| El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.<br><br>En _____, a_____ de _____ de _____.<br>El /La solicitante<br><br>Fdo.: _____ | | | |

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excma. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.*

*Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.*

*Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.*

*Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.*

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Tercero.*-Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto.*-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-5189
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**5191** *Bases para la provisión de una plaza de Funcionaria/o de Carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos, perteneciente al grupo a, subgrupo 2, escala administración especial, subescala técnica, clase media, denominación Arquitecta/o Técnica/o, mediante el sistema de concurso - oposición.*

**Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 2.895 de fecha 10 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Arquitecta/o Técnica/o, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

*Primero:* Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Arquitecta/o Técnica/o, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2013.

*Segundo:* Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN ARQUITECTA/O TÉCNICA/O, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

*Primera.*-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

carrera mediante el sistema de Concurso - Oposición de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Arquitecta/o Técnica/o, correspondiente al Grupo A, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2013.

*Segunda.*-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Ingeniería de la Construcción, Diplomada/o en Arquitectura Técnica u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.*-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y g) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base octava, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

*Cuarta.*-Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 23 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

*Quinta.*-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Sexta.*-Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 104 de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c), el personal integrante de la bolsa de trabajo de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos con la Categoría de Arquitecta/o Técnica/o, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no participación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

*Séptima.*-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL DE la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Iltmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Octava.*-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.-Fase de Concurso.**

A) *Méritos Profesionales:*

Servicios prestados:

• Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Arquitecta/o Técnica/o: 0,10 puntos.

• Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Arquitecta/o Técnica/o: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, master, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

*Por la participación como asistente:*

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

*Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:*

Se considerarán en este apartado los cursos, master, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Master, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Arquitecta/o Técnica/o: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.
Justificación de los méritos alegados:.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

**2.-Fase de Oposición.**

A) *Ejercicio Teórico.*-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación el lugar, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) *Ejercicio Práctico.*-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

*Novena.*-Desarrollo de los Ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

*Décima.*-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Iltmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

*Décimoprimera.*-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Concurso y de las de Oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
4.º.-Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
5.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la del Concurso, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

d) Documentación original de los méritos aportados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

*Décimosegunda.-*Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del citado proceso selectivo.
b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Décimotercera.-*Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13, de 20 de enero de 2017).

*Base final.*-Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

TEMARIO:

*Programa:* En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

4. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

8. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

9. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

10. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

11. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Presupuesto de proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por Administración.

2. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas generales en la contratación pública de obras.

3. Instrucción del expediente de contratación y aprobación del gasto. Supervisión del proyecto. Acta de Replanteo Previo.

4. Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

5. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

6. Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

7. La ejecución de las obras por la propia administración. Supuestos. Contratos de colaboración. Autorización para la ejecución.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8. Modificaciones del contrato público de obras: requisitos y clases de variaciones. Reformado por el objeto. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto. Obras complementarias.

9. Incidencias en el contrato público de obras. Reajuste de anualidades. Cesión de contratos. Subcontratación. Modificación del plazo de ejecución. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras.

10. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

11. Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

12. Código Técnico de la edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (DB SI). Ámbito y criterios generales. Contenidos principales DBSI-1 a DB SI-6.

13. Código Técnico de la edificación DB HE Exigencias básicas de Ahorro de energía.

14. Código Técnico de la edificación DB HS exigencias básicas de salubridad.

15. Código Técnico de la edificación DB HR exigencias básicas protección frente al ruido.

16. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.

17. El control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

18. Los instrumentos de Planeamiento General. Tipos de planes. Objeto, determinaciones de las distintas clases de suelo. Contenido documental.

19. El planeamiento de desarrollo. Determinaciones. Procedencia y coherencia con el planeamiento de rango superior.

20. La formulación, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento en Andalucía. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación, vigencia. Revisiones y Modificaciones.

21. La ejecución del planeamiento urbanístico. Sistemas de gestión y actuación.

22. El régimen del suelo no-urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo no urbanizable.

23. El régimen del suelo urbanizable. Contenido urbanístico legal del derecho de los propietarios en la legislación vigente. Deberes en suelo urbanizable.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

24. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en la legislación vigente. Estatuto legal del suelo urbano.

25. Regulación estatal de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Valoración de construcciones y plantaciones. Supuestos de carencia de plan.

26. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial en la legislación vigente.

27. El expediente de ruina. Supuestos. Procedimiento y resolución. Efectos.

28. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

29. El control de la edificación y el uso del suelo. La licencia urbanística: procedimiento, competencias y efectos. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo.

30. La ordenación del territorio. Regulación de la comunidad autónoma andaluza. Tipos de planes. El sistema de ciudades en la provincia de Jaén.

31. Régimen de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

32. Régimen de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Regulación legal para las distintas situaciones.

33. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, forestal, ferroviaria y de medio ambiente.

34. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

35. Planes Municipales de Vivienda y Suelo en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía vigente.

36. Demolición de las construcciones y edificaciones. Proceso constructivo. Medidas de seguridad.

37. Acondicionamiento de terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados. Normativa y patología.

38. Terrenos: tipos. Cimentaciones apropiadas. Muros corridos. Zapatas, pilotes, y muros de contención.

39. Cerramientos de la edificación. Topología. Composición. Exigencias Básicas. Control de la ejecución de obra.

40. Cubiertas de la edificación. Topología. Composición. Exigencias Básicas. Control de la ejecución de obra.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

41. Revestimientos: materiales. Clase de revestimientos. Control de ejecución.

42. Instalaciones de suministro de agua y de agua caliente sanitaria. Tipología. Elementos. Exigencias básicas. Control de su ejecución.

43. Instalaciones de saneamiento y evacuación de agua. Tipología. Elementos. Exigencias básicas. Control de su ejecución.

44. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

45. Certificación energética: La eficiencia energética en los edificios en la legislación vigente.

46. Los residuos en la construcción y demolición. Regulación vigente, normativa y gestión medio ambiental.

47. La organización de las Obras. Proceso de construcción. Diagramas de programación de obra. Actividades críticas y condicionantes externos y climatológicos.

48. La metodología “BIM” la ejecución de proyectos y obras, y su contratación, en la administración pública.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DENOMINACIÓN ARQUITECTA/O TÉCNICA/O, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

| **1. DATOS PERSONALES** | | | |
|---|---|---|---|
| DNI/ PASAPORTE/NIE: | PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: |
| FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA) | SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER | NACIONALIDAD: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| DOMICILIO: | | | |
| PROVINCIA: | MUNICIPIO: | C. POSTAL: | TEL. |
| TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria: _____ | | | |
| **2. OTROS DATOS** | | | |
| Turno de acceso ☐ Libre ☐ Reserva a personas con discapacidad<br>Solicitud de adaptación: _____ | | | |
| **3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.** | | | |
| El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.<br><br>En _____, a_____ de _____ de _____.<br>El /La solicitante<br><br>Fdo.: _____ | | | |

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

*Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excma. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.*

*Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.*

*Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.*

*Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.*

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Tercero.*-Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Cuarto.*-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-5191
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)
### INTERVENCIÓN DE FONDOS

**4834** *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos núm. 08.*

**Edicto**

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

Crédito extraordinario 8/2017

1.- Gastos:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 6 | Inversiones reales | 1.191.013,82 € |
| | **Total presupuesto de gastos** | **1.191.013,82 €** |

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- remanente de tesorería general:

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---|---|---|
| 8 | Activos financieros | 1.191.013,82 € |
| | **Total presupuesto de gastos** | **1.191.013,82 €** |

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el boletín oficial de la provincia.

Alcaudete, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

cve: BOP-2017-4834
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**5122** *Cambio de delegaciones conferidas a Concejales.*

**Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

**Hace saber:**

Que esta Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de noviembre de 2017 ha tenido a bien dictar el Decreto núm. 932 que se transcribe a continuación:

"Mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 419 de fecha 15 de junio de 2.015, esta Alcaldía confirió a favor de los concejales de este Ayuntamiento D. Juan Ruiz Lara D. Manuel Alberto Jaén Cañadas las siguientes delegaciones:

Don Juan Ruiz Lara: Delegaciones de Festejos, Juventud y Promoción del Turismo, Guadalinfo.

Don Manuel Alberto Jaén Cañadas: Delegaciones de Cultura y Participación Ciudadana.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y 43.5.b) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

*Primero:* Cambiar delegaciones a los citados concejales, quedando de la siguiente forma:

Don Juan Ruiz Lara: Delegaciones de Festejos, Juventud, Obras municipales y Urbanismo.

Don Manuel Alberto Jaén Cañadas: Delegaciones de Cultura, Participación Ciudadana, Promoción del Turismo y Guadalinfo.

*Segundo:* Las facultades delegadas comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero:* Notifíquese a los interesados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la próximo sesión que celebre."

cve: BOP-2017-5122
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arjona, a 08 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2017-5122
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**4841** *Aprobación inicial Presupuesto 2017.*

**Anuncio**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, Jaén.

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a os efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Campillo de Arenas, a 25 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIOGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2017-4841
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**4843** *Aprobación de Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017.*

**Anuncio**

Por Resolución núm. 2017-6000, de fecha 11 de octubre de 2017 de la Sra. Alcaldesa, se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2017 del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla Presupuestaria de 2017, aprobados por Acuerdo Plenario, en sesión de 13 de junio de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 145 de 31 de julio de 2017).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el artículo 19 la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2017 del Ayuntamiento de La Carolina que contiene las siguientes plazas de la Plantilla de Funcionarios:

1. Plazas de Promoción Interna (1): Personal Funcionario

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Administrativa,

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | GRUPO |
|---|---|---|
| 8001 | JB Oficial, Jefe Policía Local (Inspector) | A2 |

2. Plazas de nuevo Ingreso (3) (Tasa de Reposición). Personal Funcionario

- Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 1

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | GRUPO |
|---|---|---|
| 2008 | Técnico Superior Gestión Económica | A1 |

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica/o, Grupo: A1, Número de Plazas: 1

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | GRUPO |
|---|---|---|
| 1003 | Letrado Asesor Jurídico | A1 |

- Cuerpo/Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica/o, Grupo: A2, Número de Plazas: 1

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | GRUPO |
|---|---|---|
| 3001 | Arquitecto Técnico | A2 |

cve: BOP-2017-4843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Carolina, a 13 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2017-4843
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**5117** *Información pública del expediente de Calificación Ambiental para el proyecto de construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD,s de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.*

**Edicto**

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

**Hace saber:**

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Calificación Ambiental para el proyecto de construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD's de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, en las parcelas 12 y 20, del Polígono 18, de este término municipal.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1.995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que estimen procedentes en su derecho.

Quesada, a 08 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

cve: BOP-2017-5117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**5109** *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018.*

**Anuncio**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto para el ejercicio económico 2018, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vilches, a 07 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2017-5109
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

**4493** *Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. Biomasa 2017-23).*

**Anuncio**

1.-*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
c) Número del expediente: Biomasa-2017-23.

2.- *Objeto de la licitación:*

a) Descripción del objeto: Otorgamiento de licitación en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento forestal de biomasa en los montes patrimoniales de la provincia de Jaén.
b) División por Lotes: Sí, 2 lotes.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
d) Plazo de ejecución: Ver Pliego Condiciones Particulares

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinario
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación: Único.

4.- *Presupuesto base licitación.*

a) Canon mínimo anual: Ver Pliego de Condiciones Particulares.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: 1,5% del valor del bien objeto de explotación
b) Definitiva: 3% del valor del bien objeto de explotación. Ver PCP para cada lote.

6.- *Obtención de documentación, información y lugar de presentación de ofertas.*

a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

cve: BOP-2017-4493
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Domicilio: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953 368 828

e) Fax: 953 368 750

f) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://contratacion.chap.juntadeandalucia.es/contratacion/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.

8. *Apertura de ofertas: Acto Público.*

a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.

b) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa, en el Perfil del Contratante.

9. *Otras informaciones.*

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios (licitación, adjudicación y formalización).

Jaén, a 03 de Octubre de 2017.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

cve: BOP-2017-4493
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

**4500** *Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. Madera-2017-23).*

**Anuncio**

1.-*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
c) Número del expediente: Madera-2017-23

2.- *Objeto de la licitación:*

a) Descripción del objeto: Otorgamiento de autorización en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento forestal de madera en cargadero y madera en pie en los montes demaniales de la provincia de Jaén.
b) División por Lotes: Sí, 2 lotes.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
d) Plazo de ejecución: Ver Pliego Condiciones Particulares

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinario
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación: Único.

4.- *Presupuesto base licitación.*

a) Canon mínimo anual: Ver Pliego de Condiciones Particulares.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: 2% del valor del dominio público
b) Definitiva: 3% del valor del dominio público (uso del aprovechamiento) Ver PCP para cada lote.

6.- *Obtención de documentación, información y lugar de presentación de ofertas.*

cve: BOP-2017-4500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

b) Domicilio: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953 368 828

e) Fax: 953 368 750

f) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://contratacion.chap.juntadeandalucia.es/contratacion/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.

8. *Apertura de ofertas: Acto Público.*

a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.

b) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa, en el Perfil del Contratante.

9. *Otras informaciones.*

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios (licitación, adjudicación y formalización).

Jaén, a 03 de Octubre de 2017.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

cve: BOP-2017-4500
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

**4501** *Resolución de 2 de octubre de 2017, por la que se anuncia la licitación que se cita (Expte. Aceitunas-2017-23).*

**Anuncio**

1.-*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
c) Número del expediente: Aceitunas-2017-23

2.- *Objeto de la licitación:*

a) Descripción del objeto: Otorgamiento de autorización en régimen de concurrencia, para la gestión de aprovechamiento forestal de aceitunas en los montes demaniales de la provincia de Jaén.
b) División por Lotes: No
c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
d) Plazo de ejecución: Ver Pliego Condiciones Particulares

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinario
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación: Único.

4.- *Presupuesto base licitación.*

a) Canon mínimo anual: Ver Pliego de Condiciones Particulares.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: 2% del valor del dominio público
b) Definitiva: 3% del valor del dominio público (uso del aprovechamiento).

6.- *Obtención de documentación, información y lugar de presentación de ofertas*.

a) Entidad: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

cve: BOP-2017-4501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Domicilio: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953368828

e) Fax: 953368750

f) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: https://contratacion.chap.juntadeandalucia.es/contratacion/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.

8. *Apertura de ofertas: Acto Público*.

a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. C/ Doctor Eduardo García-Triviño López nº 15, 23071 Jaén.

b) Fecha y hora: Se anunciarán con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa, en el Perfil del Contratante.

9. *Otras informaciones.*

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
b) Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios (licitación, adjudicación y formalización).

Jaén, a 03 de Octubre de 2017.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

cve: BOP-2017-4501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**4851** *Cédula de citación a Granados Álvarez, S.L. Procedimiento Ordinario 457/2017.*

**Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 457/2017.
Negociado: K.
N.I.G.: 2305044S20170001878.
De: Raúl Pérez Tijeras.
Abogado: Rafael Expósito Vega.
Contra: Granados Álvarez y Fogasa.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 457/2017 se ha acordado citar a Granados Álvarez, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de abril de 2018 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Granados Álvarez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 20 de Octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2017-4851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

**4850** *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 201/2017. Procedimiento origen: Ordinario 370/2014.*

**Edicto**

N.I.G.: 2305044S20140001489.
Negociado: AN.
Recurso: Recursos de Suplicación 201/2017.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén.
Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 370/2014.
Recurrente: José Ramos Delgado y otros.
Representante: Jesús Ferreira Siles.
Recurrido: Útiles del Sur, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), Fogasa, Cía. de Seguros Generali, Santana Motor, S.A., Consejería de Economía, Ciencia y Empleo, Arch Insurance Company (Europe) Ltd, Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Asociación Promocional 28 Febrero y Rafael Pérez Mesa.
Representante: Gregorio Pérez Borrego, Guillermo Carlos Castellanos Murga, José Enrique Bravo Ramírez y Beatriz Maeso Plaza.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 201/2017 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero, Iltmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala, Iltma. Sra. Dª. Beatriz Pérez Heredia, Magistrados. En Granada a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 201/2017 interpuesto por Manuel Arroyo Sierra y otros más contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 19/09/16, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. Juan Carlos Terrón Montero.

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. José Ramos Delgado, D. Luis Ramírez Núñez, D. Antonio Ruiz Ocaña, D. Martín Sánchez Montoro, D. Salvador Ortíz López, D. Juan Segura Tejada, D. Benjamín Sánchez Torres, D. Manuel Arroyo Sierra, D. Manuel García Angurell, D. Juan García Guerrero, D. Juan Hernández Martínez, D. Salvador Iglesias Camarero, D. Francisco López García, D. José Martínez Amores, D. Vicente Martín Cano, D. Alfredo Martín Sánchez, D. Juan Miguel Ortega Lérida, D. Miguel Pérez Sotes, D. Andrés Pradas Marín, D. Cristóbal Rus Arboleda, D. Pedro Sánchez Baena, D. Juan Sánchez Cruz, D. José Antonio Soto Expósito, D. Juan María Valcarcel Nieto, D. Jacinto Vega Zegrí, D. Juan Aglio Villar, D. Ramón Córdoba Herreros, D. Antonio Adelfa Reyes, D. Antonio Díaz de los Ríos, D. Miguel Fernández Jiménez, D. Juan Hergueta Rodríguez, D. Raimundo Linares Navarro, D. Antonio Martín Ballester, D. Diego Martínez Rodríguez, D. José Mesa Cachinero, D. Manuel Nevada Carmona, D. Francisco

cve: BOP-2017-4850
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Olea Arias, D. Juan Puga Pérez, D. Pedro Rivas Pérez, D. Juan José Ruiz Moreno, D. Isidro López Pérez, D. Manuel Bustamante Buendía, D. Antonio Jódar Gómez, D. Laureano Corpas Barragán, D. Pedro Camacho Rus, D. José Rus Nájera, D. Juan Francisco Virloto Bueno, D. Lucas Jiménez Montoya, D. Luis Navarro Martínez, D. Jerónimo Fuentes Sampedro, D. Francisco Cózar Parra, D. Pedro Gandía Egea, D. Joaquín Camacho Rus, D. Francisco Hidalgo Nieto, Dª. Angustias Jurado Linares, D. Tomás Jesús Rus Jurado, D. Antonio Rus Jurado, Dª. Antonia Alonso Quirante, D. Pedro Pérez Alonso, Dª. María Encarnación Pérez Alonso y Dª. Verónica Pérez Alonso contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 19/09/16, en Autos núm. 370/14, seguidos a instancia de los mencionados recurrentes, en reclamación sobre Materias Laborales Individuales, contra Útiles del Sur, Santana Motor, S.A., D. Rafael Pérez Mesa, Agencia de Innovación y Desarrollo IDEA, Cía. de Seguros Generali, Arch Insurance Company, Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Consejería de Economía, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Asociación Promocional 28 de Febrero y Fogasa, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia c/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.201/17. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.201/17. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Útiles del Sur, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, a 06 de Octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

cve: BOP-2017-4850
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES "TORREBARRANCO, LOMAS DEL CERROJO", DE TORREPEROGIL Y ÚBEDA (JAÉN)

**4778** *Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017.*

**Edicto**

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el jueves día 14 de diciembre de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 20:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe sobre el estado de cuentas del presente ejercicio y aprobación de próximos recibos de pago y acuerdos de la comunidad para la próxima campaña.

Tercero.- Acuerdo cambio de fecha Asamblea General Ordinaria para aprobación de cuentas anuales hasta el 31 de diciembre.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 19 de Octubre de 2017.- El Presidente, DIEGO JESUS MOLINA MARTINEZ.

cve: BOP-2017-4778
Verificable en https://bop.dipujaen.es